*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de marzo de 2018

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Federal de Viedma para que remita las actuaciones a la Oficina Judicial de la mencionada ciudad, de la Provincia de Río Negro, con el fin de que continúe con su investigación. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA